



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 481-22

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de julio del año 2022, el señor Joel Adrián Santos Echavarría fue designado de manera interina como ministro de la Presidencia, en ocasión de la licencia que fuese solicitada por el señor Lisandro Macarrulla Tavárez.

CONSIDERANDO: Que a partir del 16 de agosto del año 2022 se hizo efectiva la renuncia del señor Lisandro Macarrulla Tavárez como ministro de la Presidencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del año 2012.

VISTO: El decreto núm. 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

VISTO: El decreto núm. 378-22, de fecha 11 de julio del año 2022.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor **Joel Adrián Santos Echavarría** queda designado ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del decreto 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020, así como el artículo 1 del decreto 378-22, de fecha 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

